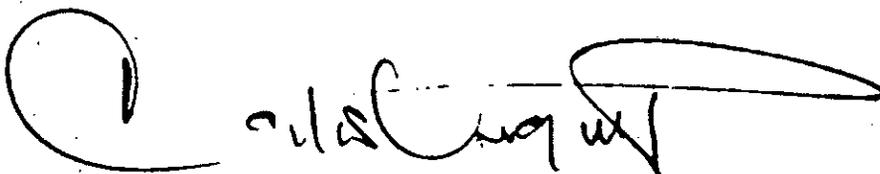


Informe Secretarial,  
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término con el que contaba la parte actora para subsanar la demanda feneció y, en la oportunidad legal, se arrió un escrito con ese fin.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública.  
(Art. 11, Decreto 491 de 2020).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno  
[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado:	05-001-31-10-005-2021-00365-00
Proceso:	Revisión de Custodia y Visitas
Solicitante:	ANDRES CAMILO GALLEG0 GIL
Causante:	LAURA TORRES CORREA
Interlocutorio:	No. 598

Estudiada a fondo la demanda subsanada de Revisión de Custodia y Visitas, se advierte que no todos los requisitos exigidos mediante auto fechado el seis de agosto del presente año fueron estrictamente cumplidos.

Siendo la ausencia del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 40 numeral 2° de la Ley 640 de 2001 el motivo, por el cual se rechazará la presente demanda.

En mérito de lo expuesto precedentemente, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Revisión de Custodia y Cuidados Personales y Visitas formulada por el señor ANDRES CAMILO GALLEG0 GIL.

SEGUNDO: En consecuencia, previa la cancelación de su registro, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia,

Entréguese sus anexos sin necesidad de desglose, finalícese en gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MANUEL QUIROGA MEDINA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** \_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de Medellín - Antioquia.

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO**  
**SECRETARIO**